

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado José Luis Peralta Lobato

AÑO III Primer Periodo Ordinario LV Legislatura NUM. 11

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
19 DE DICIEMBRE DE 1998

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 2

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 4

CORRESPONDENCIA

—Punto de acuerdo emitido por la
Asamblea Legislativa del Distrito
Federal, relativo a la no inclusión
del impuesto especial al servicio
teléfono en el paquete fiscal de
1999. pág. 5

— Circular suscrita por el
ciudadano Miguel Ángel Nájera
Herrera, Oficial Mayor del
Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de
Aguascalientes, por medio de la
cual informa a esta
Representación popular la
instalación de la Quincuagésima
Séptima Legislatura, así como de
la apertura de su primer periodo
ordinario de sesiones. pág. 5

— Circular suscrita por el
ciudadano licenciado José

Antonio García Becerra, Oficial
Mayor del Honorable Congreso
del Estado Libre y Soberano de
Sinaloa, por medio de la cual
informa a esta Representación
popular la instalación de la
Quincuagésima Quinta
Legislatura, apertura de su
primer periodo ordinario de
sesiones y elección de la Mesa
Directiva que presidirá los
trabajos del mismo. pág. 7

— Circular suscrita por el
ciudadano licenciado José
Antonio García Becerra, Oficial
Mayor del Honorable Congreso
del Estado Libre y Soberano de
Sinaloa, por medio de la cual
informa a esta Representación
popular de la clausura de su
cuarto periodo extraordinario de
sesiones. pág. 7

— Circular suscrita por el
ciudadano Miguel Ángel Nájera
Herrera, Oficial Mayor del
Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de
Aguascalientes, por medio de la
cual informa a esta
Representación popular, la
integración de la Mesa Directiva
que presidirá los trabajos
correspondientes al mes de
diciembre de 1998. pág. 9

— Circular suscrita por los
conciudadanos Juan Edmundo
López Durán y José Guadalupe

<p>Curiel, diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, por medio de la cual informan a esta Representación popular la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos de su primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.</p>	<p>pág. 9</p>	<p>proyecto de decreto de reformas a la Ley de Hacienda Municipal.</p>	<p>pág. 17</p>
<p>— Oficio suscrito por ciudadano licenciado Javier Castillo Ayala, Contador Mayor de Hacienda y Presidente de la Asociación Nacional de Organismos Superiores de Fiscalización y Control Gubernamental Asofis, por medio del cual remite a este Honorable Congreso el documento que contiene la Declaración de Guadalajara, emitida en su Quincuagésima Segunda reunión del Consejo Directivo de dicha asociación que tuvo verificativo los días 8 y 9 de octubre del año en curso en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.</p>	<p>pág. 10</p>	<p>— Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que establece las Tarifas de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Acapulco, para el ejercicio fiscal 1999.</p> <p>— Primera lectura del proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1999.</p> <p>— Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes y proyectos de decreto por los que se concede pensión vitalicia a los conciudadanos: Leticia Alma Velázco Gutiérrez, Francisco Valdez Medrano, Agapito Chávez Cuevas, Magdalena Prisca Antúnez Alcocer, Anselmo Hernández Sánchez, Teodomira Castro Sánchez, Rafaela Morales Palacios, Fortunato Guerrero Cordero, Raúl Castro Estrada, Anastacia Rendón Ramírez, Cutberta Anita Hernández Nava y Lourdes Franco Varela viuda de Suástegui.</p>	<p>pág. 19</p> <p>pág. 20</p> <p>pág. 24</p>
<p>INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS</p>		<p>ASUNTOS GENERALES</p>	
<p>— Primera lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1999.</p>	<p>pág. 10</p>	<p>CLAUSURA Y CITATORIO</p>	
<p>— Primera lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1999.</p>	<p>pág. 13</p>	<p>Presidencia del diputado José Luis Peralta Lobato</p>	
<p>— Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Fiscal del Estado.</p>	<p>pág. 15</p>	<p>ASISTENCIA</p> <p style="background-color: #cccccc;">El Presidente:</p> <p>Se inicia la sesión.</p> <p>Solicito al ciudadano diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva pasar lista</p>	
<p>— Primera lectura del dictamen y</p>			

de asistencia.

El secretario Abimael Salgado Salgado:

Lista de asistencia de los ciudadanos diputados integrantes de la LV Legislatura al Congreso del Estado.

Bautista Vargas SabdÍ, Brugada Echeverría Carlos, Caballero Peraza Juan Enrique, Campos Astudillo Violeta, Cordero Muñoz Xavier, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Escalera Gatica Norberto, Fernández Carbajal Manuel, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Calleja Proceso, González Hurtado Beatriz, Hernández Almazán Jorge, Leyva Salas Wulfrano, Lobato Ramírez René, Montúfar Pineda Gildardo, Navarrete Magdaleno Fernando, Olea Campos Gabino, Olea Serrano Herminia, Ortiz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Rocha Ramírez Aceadeth, Salgado Mojica Ubaldo, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tavira Román Sergio, Tornés Talavera Amalia, Velázquez Virginio Gerónimo, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Con la asistencia de 37 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los ciudadanos diputados: David Guzmán Maldonado, Mario Navarrete Gutiérrez, Francisco Segueda Vicencio, Ángel Serrano Pérez, y Federico Marcial Parral; asimismo, solicitaron permiso para llegar tarde los ciudadanos diputados: Saúl López Sollano, Justino Damián Calvo, Florencio Salazar Adame y Primitivo Castro Carreto.

ORDEN DEL DÍA

En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día.

<<Primer Periodo Ordinario.- Tercer Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día

Sábado 19 de diciembre de 1998

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Lectura del punto de acuerdo emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo a la no inclusión del impuesto especial al servicio telefónico en el paquete fiscal de 1999.

b) Lectura de la circular suscrita por el ciudadano Miguel Angel Nájera Herrera, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por medio de la cual informa a esta Representación popular la instalación de la Quincuagésima Séptima Legislatura, así como de la apertura de su primer periodo ordinario de sesiones.

c) Lectura de la circular suscrita por el ciudadano licenciado José Antonio García Becerra, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por medio de la cual informa a esta Representación popular la apertura de su cuarto periodo extraordinario de sesiones, así como la integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del mismo.

d) Lectura de la circular suscrita por el ciudadano licenciado José Antonio García Becerra, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por medio de la cual informa a esta Representación popular la instalación de la Quincuagésima Quinta Legislatura, apertura de su primer periodo ordinario de sesiones y elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del mismo.

e) Lectura de la circular suscrita por el ciudadano licenciado José Antonio García Becerra, oficial mayor del Honorable Congreso del Es-

tado Libre y Soberano de Sinaloa, por medio de la cual informa a esta Representación popular de la clausura de su cuarto periodo extraordinario de sesiones.

f) Lectura de la circular suscrita por el ciudadano Miguel Ángel Nájera Herrera, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por medio de la cual informa a esta Representación popular, la integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos correspondientes al mes de diciembre de 1998.

g) Lectura de la circular suscrita por los conciudadanos Juan Edmundo López Durán y José Guadalupe Curiel, diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, por medio de la cual informan a esta Representación popular la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos de su primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.

h) Lectura del oficio suscrito por el ciudadano licenciado Javier Castillo Ayala, contador mayor de Hacienda y presidente de la Asociación Nacional de Organismos Superiores de Fiscalización y Control Gubernamental Asofis, por medio del cual remite a este Honorable Congreso el documento que contiene la Declaración de Guadalajara, emitida en su Quincuagésima Segunda reunión del Consejo Directivo de dicha asociación que tuvo verificativo los días 8 y 9 de octubre del año en curso en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1999.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1999.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Fiscal del Estado.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de reformas a la Ley de Hacienda Municipal.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que establece las Tarifas de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Acapulco para el ejercicio fiscal 1999.

f) Primera lectura del proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1999.

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes y proyectos de decreto por los que se concede pensión vitalicia a los conciudadanos: Leticia Alma Velázco Gutiérrez, Francisco Valdez Medrano, Agapito Chávez Cuevas, Magdalena Prisca Antúnez Alcocer, Anselmo Hernández Sánchez, Teodomira Castro Sánchez, Rafaela Morales Palacios, Fortunato Guerrero Cordero, Raúl Castro Estrada, Anastacia Rendón Ramírez, Cutberta Anita Hernández Nava y Lourdes Franco Varela viuda de Suástegui.

Cuarto.- Asuntos generales.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Se somete a la consideración de la plenaria el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura al acta de la sesión anterior.

(Desde su escaño, el diputado Fernando Navarrete Magdaleno pide la palabra)

El Presidente:

¿Con que objeto, señor diputado?

**El diputado Fernando Navarrete
Magdaleno:**

Para solicitar dispensa.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Navarrete, para solicitar una dispensa.

**El diputado Fernando Navarrete
Magdaleno:**

Con todo respeto, solicito la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y en su caso se nos haga llegar una copia de la misma a cada uno de los diputados.

El presidente:

A solicitud del ciudadano diputado Fernando Navarrete, pregunto al Pleno si se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y que se distribuya a los ciudadanos diputados para su conocimiento pleno; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba la dispensa de la lectura con la observación de que se debe de dar un tanto a cada uno de los diputados.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva dar lectura al punto de acuerdo emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, signado bajo el inciso "a".

El secretario Abimael Salgado Salgado:

Oficialía Mayor.- Mesa Directiva.- Recinto Legislativo, 1 de diciembre de 1998.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, Presentes.

Por este conducto nos es grato comunicar a ustedes, que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Primera Legislatura, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre del

año en curso, aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un llamado a la Cámara de Diputados para que en la revisión de los criterios generales de la política económica y en la aprobación de la reformas a diversas leyes fiscales y de la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, no se incluya la creación del nuevo impuesto especial al servicio del teléfono, que añade a la ya de por sí deteriorada economía de los habitantes del país, una carga intolerable.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, rechaza la creación del impuesto especial del 15 por ciento al servicio telefónico y respetuosamente, hace un llamado a las legislaturas de los estados, para que se aboquen al estudio de éste y manifiesten ante la opinión pública y la Cámara de Diputados, su posición al respecto.

Al agradecer a ustedes dar cuenta al Pleno de este Honorable Congreso con el punto de acuerdo anterior, de cuyo texto íntegro nos permitimos enviarles una copia.

Les reiteramos nuestra consideración atenta y distinguida.

Por la Mesa Directiva.

Diputado José Narro Céspedes.- Presidente.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se remite el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Solicito al ciudadano diputado secretario René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura a la circular suscrita por el ciudadano Miguel Ángel Nájera Herrera, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguas Calientes, signada bajo el inciso "b" del segundo punto del Orden del Día.

El secretario René Lobato Ramírez:

Circular número: Uno

Asunto: se comunica instalación de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

18 de noviembre de 1998.

Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

En forma atenta participamos a ustedes que con fecha 15 de noviembre del presente año, quedó legalmente instalada la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes. Asimismo, se llevó a cabo la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su ejercicio constitucional. De esta manera la conformación de la Legislatura quedó en la forma siguiente:

Distrito I: diputado José Luis Novales Arellano, Partido Acción Nacional; distrito II: Audómaro Alba Padilla, Partido Acción Nacional; distrito III: Manuel Agustín Reed Segovia, Partido Acción Nacional; distrito IV: Jorge Eduardo Suárez Muñoz, Partido Acción Nacional; distrito V: Alberto Olguín Erickson, Partido Acción Nacional; distrito VI: Ernesto Ruiz Velásco de Lira, Partido Acción Nacional; distrito VII: Adrián Castillo Serna, Partido Acción Nacional; distrito VIII: Abel Laris Serna, Partido Revolucionario Institucional; distrito IX: Humberto Gódinez Pazarán, Partido Acción Nacional; distrito X: Jesús Soto López, Partido Acción Nacional; distrito XI: Pascuala Nava Santana, Partido Revolucionario Institucional; distrito XII: Antonio Reyna Santoyo; distrito XIII: Salvador Delgado Esquivel, Partido Acción Nacional; distrito XIV: Jesús Ramos Franco, Partido Revolucionario Institucional; distrito XV: José Luis de Lira González, Partido Revolucionario Institucional; distrito XVI: Luis Macías Romo, Partido Acción Nacional; distrito XVII: J. Jesús Hernández Valdivia, Partido Revolucionario Institucional; distrito XVIII: Gonzálo Nieves Mota, Partido Acción Nacional.

De representación proporcional, los diputados:

Arturo González Estrada, PAN; Luis Fernan-

do Jiménez Patiño, PAN; Ignacio Campos Jiménez, PAN; Cecilia Cristina Franco Ruiz Esparza, PAN; Armando López Campa, PRI; Jorge Rodríguez León, PRI; Juan Francisco Ovalle Peña, PRI; Víctor Hugo Romo Córdoba, PRI; Norma Alicia González Martínez, PRD.

Asimismo, informamos a ustedes que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Aguascalientes, se conformó la Comisión de Gobierno con los siguientes diputados y los cargos que igualmente se señalan:

Comisión de Gobierno.

Presidente: diputado Luis Fernando Jiménez Patiño, Partido Acción Nacional; secretario: diputado Armando López Campa, Partido Revolucionario Institucional; vocal: diputada Norma Alicia González Martínez, Partido de la Revolución Democrática; vocal: diputado Audómaro Alba Padilla, Partido Acción Nacional; vocal: diputado Ignacio Campos Jiménez, Partido Acción Nacional; vocal: diputado José Luis de Lira González, Partido Revolucionario Institucional.

De igual forma, de llevó a cabo la integración de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos durante el periodo comprendido del 15 al 30 de noviembre del año en curso, la cual quedó de la manera siguiente:

Presidente: diputado Armando López Campa, vicepresidente: diputado Arturo González Estrada, secretario: diputado Ignacio Campos Jiménez, secretaria: Norma Alicia González Martínez, prosecretario: diputado Jesús Ramos Franco.

Al hacer de su conocimiento lo anterior nos es grato renovar a ustedes las seguridades de nuestras consideraciones distinguidas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Miguel Ángel Nájera Herrera.- Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se instruye a la Oficialía Mayor para el

efecto de que acuse el recibo correspondiente y se remita a su destinatario.

Solicito al ciudadano diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva dar lectura a la circular suscrita por el ciudadano licenciado José Antonio García Becerra, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, signado bajo el inciso "c" del segundo punto del Orden del Día.

El secretario Abimael Salgado Salgado:

Circular número 036.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Palacio Legislativo.- Chilpancingo, Guerrero.

Por medio de la presente, nos permitimos informar a ustedes que el día de hoy viernes 27 de noviembre, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Sinaloa, abrió su cuarto periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al Tercer y último año de ejercicio constitucional; asimismo, eligió la Mesa Directiva que funcionará durante el mismo, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

Presidente: diputado Carlos Ramiro Gamez Sepúlveda; vicepresidente: diputado Bernardo Ruelas Hernández; vicepresidente: diputado Gustavo Rojo Gutiérrez; secretario: diputado Melecio Gaxiola Zamora; secretario: diputado Ricardo Martínez; prosecretario: diputada T. S. María Elvira Vega Audelo; prosecretario: diputado profesor Víctor Navarro Mexía.

Lo que comunicamos a ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reección.

Culiacán Rosales, Sinaloa, noviembre 27 de 1998.

El Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa.- Licenciado José Antonio García Becerra.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se instruye a la Oficialía Mayor para el efecto de que acuse el recibo correspondiente.

Solicito al ciudadano diputado secretario René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura a la circular suscrita por el ciudadano licenciado José Antonio García Becerra, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, signada bajo el inciso "d" del segundo punto del Orden del Día.

El secretario René Lobato Ramírez:

Oficio 01.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Palacio Legislativo.- Chilpancingo, Guerrero.

Por medio de la presente, nos permitimos comunicar a ustedes que la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se declaró legítimamente constituida e instalada y abrió, hoy martes primero de diciembre de 1998, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional; asimismo, eligió la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de diciembre, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

Presidente: diputado Jesús Enrique Hernández Chávez; vicepresidente: diputado Ignacio Virgen; vicepresidente: diputado César Julio Saucedo Barrón; secretario: diputado Policarpo Infante Fierro; secretaria: diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández; prosecretario: diputada Diva Hadamira Gastelum Bajo; prosecretario: diputado Daniel Amador Gaxiola.

Lo que comunicamos a ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reección.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de diciembre de 1998.

El Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa.- Licenciado José Antonio García Becerra.

Anexo: Relación de diputados.

Honorable Congreso del Estado de Sinaloa LVI Legislatura.- Diciembre 1º de 1998 al 30 de noviembre 2001.

Distrito I Choix: diputado José Juan Gil López, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.C.); distrito II El fuerte: diputado Armando Ochoa Valdez, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito III Ahome: diputado Policarpo Infante Fierro, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito IV Ahome: diputado Andrés Estrada Orozco, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito V: Sinaloa: Porfirio Lugo Cruz, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.C.); distrito VI Guasave: diputada Diva Hadamira Gastelum Bajo, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito VII Guasave: diputado Alejandro Cervantes Sotelo, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.C.); distrito VIII Angostura: diputado José Cuauhtémoc Castro Real, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito IX Salvador Alvarado: diputado Ricardo Javier Casas López, Partido Acción Nacional; distrito X Mocorito: diputado Ricardo Rafael Castro Rodríguez, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito XI Badiraguato: diputada María Lorena Pérez Olivas, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito XII Culiacán: diputado José Carlos de Saracho Calderón, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito XIII Culiacán: diputada Dora Luz Salomón Osuna, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito XIV Culiacán: diputado Oscar Félix Ochoa, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.C.); distrito XV Novalato: diputado Alejandrino Valdez Sosa, Partido Acción Nacional; distrito XVI Cosalá: diputado Rafael Sánchez Molina, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.C.); distrito XVII Elota: diputado Daniel Amador Gaxiola, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito XVIII San Ignacio: diputado Amado Loaiza Perales, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito XIX Mazatlán: Martín Salvador González Ramírez, Partido Acción Nacional; distrito XX Mazatlán: diputado Raúl Darío Cárdenas Duarte, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito XXI

Concordia: diputada María del Carmen Arias Rodríguez, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.C.); distrito XXII Rosario: diputada María Teresa Osuna Crespo, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito XXIII Escuinapa: diputado Jorge Quevedo Segura, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.); distrito XXIV Culiacán: Rosendo Torres Rodríguez, Partido Revolucionario Institucional (sector C.N.O.P.).

Representación proporcional.

Partido Revolucionario Institucional: diputado Jesús Enrique Hernández Chávez, (sector C.N.O.P.); Conrado Lafarga Guerrero (sector C.N.O.P.); diputado Francisco C. Frías Castro (sector C.N.O.P.).

Partido Acción Nacional: diputada Gladys Macdonald Maldonado, diputado Ignacio Virgen, diputado Zenén Aarón Xochihua Enciso, diputado Everardo Gaxiola Gaxiola, diputado José Javier Osorio Salcido, diputada Patricia Estela Bueno Yáñez, diputado Héctor Estrada Meza, diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández.

Partido de la Revolución Democrática: Diputado Audomaro Ahumada Quintero, diputada César Julio Saucedo Barrón, diputada María Teresa Guerra Ochoa, diputado Oscar Urías Germán, diputado Oscar Aguilar Loya.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se instruye a la Oficialía Mayor para el efecto de que acuse el recibo correspondiente.

Solicito al ciudadano diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva dar lectura a la circular suscrita por el ciudadano licenciado José Antonio García Becerra, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, signado bajo el inciso "e" del segundo punto del Orden del Día.

El secretario Abimael Salgado Salgado:

Circular número 037.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congre-

so del Estado de Guerrero.- Palacio Legislativo.- Chilpancingo, Guerrero.

Por medio de la presente nos permitimos informar a ustedes, que el día de hoy sábado 28 de noviembre, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Sinaloa, clausuró su Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer y último año de ejercicio constitucional, y asimismo el día 30 de noviembre concluyen los trabajos de esta Legislatura.

Lo que comunicamos a ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán Rosales, Sinaloa, noviembre 30 de 1998.

El Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa.- Licenciado José Antonio García Becerra.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se instruye a la Oficialía Mayor para el efecto de que acuse el recibo correspondiente.

Solicito al ciudadano diputado secretario René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura a la circular suscrita por el ciudadano Miguel Angel Nájera Herrera, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, signada bajo el inciso "f" del segundo punto del Orden del Día.

El secretario René Lobato Ramírez:

Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

En forma atenta nos permitimos hacer de su conocimiento que la honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre próximo pasado, eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos correspondientes al mes de diciembre de 1998, misma que quedó integrada en la forma siguiente:

Presidente: diputado Luis Fernando Jiménez Patiño; vicepresidente: diputado Jorge Eduardo Suárez Muñoz; secretario: diputado José Luis de Lira González; secretario: diputado Manuel Agustín Reed Segovia; prosecretario: diputado Víctor Hugo Romo Córdoba.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, nos es grato reiterar a ustedes las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Miguel Angel Nájera Herrera.- Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se instruye a la Oficialía Mayor para el efecto de que acuse el recibo correspondiente.

Solicito al ciudadano diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva dar lectura a la circular suscrita por los conciudadanos Juan Edmundo López Durán y José Guadalupe Curiel, diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, signada bajo el inciso "g" del segundo punto del Orden del Día.

El secretario Abimael Salgado Salgado:

Circular número 13.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La LV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inauguró hoy, previas las formalidades de estilo, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su ejercicio legal, quedando integrada la Mesa Directiva que funcionará durante el presente mes, en la forma siguiente:

Presidente: diputado Julio Alfonso Martínez Romero; vicepresidente: diputado Carlos Ernesto Zatarain González; secretario: diputado Juan Edmundo López Durand; secretario: diputado José Guadalupe Curiel; secretario suplente: diputado Romeo Castro Durán.

Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Sonora, 26 de noviembre de 1998.

Ciudadano Juan Edmundo López Durand, diputado secretario; ciudadano José Guadalupe Curiel, diputado secretario.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se instruye a la Oficialía Mayor para el efecto de que acuse el recibo correspondiente.

Solicito al ciudadano diputado secretario René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano licenciado Javier Castillo Ayala, contador mayor de Hacienda y presidente de la Asociación Nacional de Organismos Superiores y de Fiscalización y Control Gubernamental, signado bajo el inciso "h" del segundo punto del Orden del Día.

El secretario René Lobato Ramírez:

Oficina del Contador Mayor de Hacienda.

México, Distrito, Federal, a 27 de noviembre de 1998.

Ciudadano Diputado Florencio Salazar Adame.- Coordinador del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Como es de su conocimiento la decisión de organismos superiores de fiscalización reúne a las Contadurías Mayores de Hacienda de las entidades federativas, a las del Distrito Federal y a la de la Federación en la Quincuagésima Segunda Reunión del Consejo Directivo asociación, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los días 8 y 9 de octubre del año en curso, cuyo tema principal fue la fiscalización de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 y los recursos federales reasignados, se acordó remitir las conclusiones del evento a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados.

Por lo anterior, me permito enviar al Congreso que dignamente preside, el documento denominado Declaración de Guadalajara, que integra los acuerdos tomados en esa reunión, con el objeto de que su análisis pueda contribuir a mejorar el marco legal y reformativos de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 y de los recursos federales reasignados, para que las entidades responsables ejerzan los recursos de una manera más clara y expedita y se permita llevar a cabo una adecuada fiscalización.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente,

El Contador Mayor de Hacienda.- Presidente de Asofis.- Licenciado Javier Castillo Ayala.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se instruye a la Oficialía Mayor para que el documento que acaba de ser leído sea distribuido entre los diputados de este Honorable Congreso.

Se instruye, también a la Oficialía Mayor para el efecto de que acuse el recibo correspondiente.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes y decretos, solicito al diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal de 1999, signado bajo el inciso "a".

El secretario Abimael Salgado Salgado:

Se emite dictamen y proyecto de ley.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 1999.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción VII, de la Constitución Política local, así como los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal, por oficio de fecha 9 de diciembre del año en curso remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 1999.

Que en sesión ordinaria de fecha 11 del mes y año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Permanente Especial de Hacienda para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 56, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tenemos plenas facultades para que en el ejercicio de nuestras atribuciones analicemos las leyes fiscales del estado y las leyes de los municipios y dictaminar sobre aquellos casos que se presenten sobre modificaciones básicas a dichas leyes, así como para revisar los ingresos que habrá de percibir el estado de Guerrero para su adecuado y eficaz funcionamiento, razones por las que se es competente para analizar la iniciativa de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de ley que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el Plan Trienal de Desarrollo 1996-1999, es el instrumento en el que se conjugan las aspiraciones de la sociedad y con el que se orienta a la voluntad y las acciones de gobierno para superar las carencias y rezagos que caracterizan a nuestra entidad. Se ha diseñado una política fiscal que se ha enfocado en concordancia con el plan, no solamente a coadyuvar a la integración de los recursos que permitan el financiamiento sano de los programas de gobierno, sino básicamente a lograrlo mediante la comunicación constante con los contribuyentes para escuchar sus opiniones y demandas, suge-

rencias y observaciones. De esta forma, ha sido posible implementar medidas que permitan, mediante la cercanía entre contribuyentes y autoridades, avanzar en la simplificación del sistema tributario, haciéndolo más sencillo y congruente con la finalidad de la política económica estatal y al mismo tiempo, brindar mayor seguridad jurídica al contribuyente.

Que durante los últimos años, las acciones y medidas de la política fiscal tuvieron como marco de referencia el no incrementar las tasas impositivas y únicamente se buscó actualizar las tarifas de acuerdo al incremento de sus costos, tomando como referencia el índice inflacionario.

Que en forma particular, durante 1996 y en el marco del nuevo federalismo, la Secretaría de Hacienda Crédito Público transfirió al estado el cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, lo cual no significó ninguna carga adicional, toda vez que sólo pasa a ser administrado por éste.

Que en 1997 se incorpora a las fuentes tributarias del estado a propuesta del sector hotelero, el gravámen sobre hospedaje; así mismo, conforme a las potestades que se han liberado de acuerdo al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se autoriza a los estados crear el impuesto de Tenencia o uso de Vehículos Automotores de 10 años o más de antigüedad.

Que para 1998, con el fin de cumplir con el principio de equidad, se agrega al Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Apuestas sobre Juegos Permitidos, la mención de concursos de toda clase, para poder gravar a los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal.

Que a estas acciones se sumaron diversas medidas encaminadas a combatir la evasión y elusión fiscal, ampliar la base de contribuyentes y procurar mayor eficiencia y efectividad del aparato administrativo tributario, todo ello encaminado a lograr la equidad y justicia tributaria.

Que han revestido particular importancia las campañas de orientación y asistencia al contribuyente, con el fin de brindarle la información

que requiera para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Que en este marco, se creó la figura del síndico estatal del contribuyente, a través del cual se ha buscado un mayor acercamiento entre las autoridades y las organizaciones representativas, para conocer sus problemas y darles solución razonable conjunta.

Que las acciones y medidas señaladas, han condicionado la revisión de la normatividad fiscal legal y administrativa para brindar mayor seguridad jurídica y certeza al contribuyente.

Que en este contexto, la política fiscal para el ejercicio 1999 tiene como base el no crear nuevos impuestos, no incrementar las tasas impositivas y determinar las tarifas de derechos y productos basados en factores que se multiplicarán por el salario mínimo diario.

Que para obtener el incremento previsto en la recaudación, se pretende seguir aplicando la política de abatir la evasión incrementando la base de contribuyentes para redistribuir la carga fiscal.

Que asimismo, se intervendrá conforme al anexo 3 del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, firmado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de incorporar a los pequeños contribuyentes al padrón respectivo.

Que sustentados en el nuevo federalismo que plantea una redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos del Gobierno federal hacia los estados y municipios, y en la reforma del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que tiene como propósito otorgar mayores ingresos y atribuciones de gasto a las entidades federativas correspondientes a sus responsabilidades institucionales y funciones públicas, se incorporan al ingreso del Gobierno del estado los fondos de Aportaciones Federales enmarcados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la participación de la sociedad en los programas gubernamentales, ha sido, como ya se señaló, una característica distintiva de la actual administración estatal característica indiscutible que también se aprecia en la política de ingresos.

Que atento a las acciones específicas descritas y al comportamiento de la economía general de la entidad, se estima que los ingresos del sector público para el ejercicio fiscal 1999, ascenderán a 10,095.1 millones de pesos, de los cuales corresponden 3,401.9 millones de pesos al Sector Central del Gobierno del estado, 417.9 millones de pesos a los organismos bajo el control presupuestal directo y 6,275.3 a las aportaciones derivadas de los fondos federales destinados a la atención de los programas sociales básicos, conforme al siguiente desglose:

	Millones de pesos
Ingreso sector central	3,401.9
Impuestos	208.3
Derechos	65.5
Productos	60.7
Aprovechamientos	140.5
Suma ingresos propios	475.0
Participaciones Federales	2,888.8
Ingresos Extraordinarios	38.1
Fondos de aportaciones federales	6,246.9
Recursos federalizados	28.4
Ingresos de los organismos descentralizados	417.9
TOTAL	10,095.1

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

LEY NÚMERO ___ DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de diciembre de 1998.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda:
Diputado Sabdí Bautista Vargas, Diputado Saúl López Sollano, Diputada Esthela Ramírez Ho-

yos, Diputado Abimael Salgado Salgado, Diputado Severiano de Jesús Santiago.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto continúa con su trámite legislativo.

Solicito al ciudadano diputado René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 1999, signado bajo inciso "b" del tercer punto del Orden del Día.

El secretario René Lobato Ramírez:

Se emite dictamen y proyecto de ley.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal de 1999.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política local, 94, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en vigor, por oficio de fecha 9 de diciembre del año en curso remitió a este Honorable Congreso iniciativa de Ley de Ingresos para los municipios del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 1999.

Que en sesión ordinaria de fecha 11 del mes y año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Permanente Especial de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 56, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tenemos plenas facultades para que en el ejercicio de nuestras atribuciones analicemos las leyes fiscales del estado y la de los municipios y dictaminar sobre aquellos casos que se presenten sobre modificaciones básicas a dichas leyes, así como para revisar los ingresos que habrán de percibir los ayuntamientos para su adecuado y eficaz funcionamiento, razones por las que se es competente para analizar la iniciativa de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de ley que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el Plan Trienal de Desarrollo, constituye un pacto político, económico y social, para establecer los principios y lineamientos que orienten el desarrollo del estado de Guerrero y que en este pacto los planes municipales de gobierno representan un componente indispensable.

Que respondiendo a este pacto social y como producto de las diversas reuniones regionales celebradas con los tesoreros de los municipios integrantes del estado, fue posible llegar a un consenso para definir las modificaciones y adiciones necesarias de carácter fiscal.

Que las diversas medidas y acciones fiscales definidas a nivel municipal, son también consecuencia del nuevo federalismo a fin de que los municipios se responsabilicen de nuevas y más efectivas funciones públicas a su nivel, por estar más próximos a los requerimientos comunitarios.

Que tomando en consideración las situación económica prevaleciente en nuestro país y en especial en nuestra entidad federativa, no es procedente la creación de nuevos impuestos ni aumentar las tasas impositivas, en virtud de que se lesionaría la economía de los contribuyentes, sino por el contrario, continuar avanzando para mejorar la eficiencia de la recaudación y propiciar el cumplimiento espontáneo y oportuno de las obligaciones fiscales, desalentando la evasión fiscal.

Que la política fiscal de precios y tarifas de bienes y servicios que ofrecen los honorables ayuntamientos, tiene como objeto primordial y fundamental el de allegarse de recursos económicos que les permitan hacer frente a las demandas de obras y servicios que requiere la población, por lo que seguirán actualizando por el procedimiento ya establecido en base a salarios mínimos.

Que es necesario que en algunas disposiciones se clarifiquen los conceptos normativos para su mejor precisión y cumplimiento, como en el caso de los derechos para regular el uso de la vía pública y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, entre otros.

Que como una medida de apoyo a las personas de la tercera edad, y para el efecto de que dichas personas se beneficien, la presente Ley contemplaba en la fracción VIII del artículo 8 que las citadas personas pagaran únicamente sobre el 70 por ciento del valor catastral determinado, independientemente de los beneficios que se otorgan a pensionados y jubilados, beneficio que se aplicará de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado artículo.

Que se amplían los rangos de la base para el cobro de los certificados catastrales de inscripción o los que se expidan para la adquisición de inmuebles que se establecen en la fracción III del artículo 43, sección séptima de los derechos por copias de planos, avalúos y servicios catastrales, ya que con esta acción se le otorga un margen mayor a los contribuyentes con relación al valor de sus bienes, ajustándose más a la realidad social que actualmente vivimos.

Al respecto los suscritos integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente modificar la citada fracción y establecer que las personas de la tercera edad paguen sobre el 50 por ciento del valor catastral determinado, siempre y cuando la propiedad no exceda de un valor catastral equivalente a 20 salarios mínimos elevados al año, en sustitución de los 15 salarios que contemplaba la iniciativa original, modificaciones que se encuentran contempladas en el cuerpo de la Ley.

(interrupción.)

El Presidente:

Suplico con toda atención y respeto a los ciudadanos diputados guardar orden.

El secretario René Lobato Ramírez:

(Continúa.)

Que es procedente establecer que en aquellos casos en que los municipios no cuenten con organismos facultados para el suministro y cobro del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, serán los propios municipios quienes lo cobren de conformidad con las tarifas que apruebe el cabildo.

Que por cuanto hace a los derechos por el uso de la vía pública, en relación a las casetas telefónicas y módulos para la prestación de este servicio, se precisa que el pago por este derecho es anual por cada caseta o módulo, ya que con la redacción que prevé la Ley vigente, se entiende que el pago es único y que se cubre al instalarse la caseta o módulo.

Que de igual forma, y a propuesta de los honorables ayuntamientos municipales, la presente Ley prevé la supresión de los límites de disminución en el pago de la expedición o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas, referidos en el artículo 61 de la Ley vigente.

Que en congruencia con lo anterior, en las fracciones II punto 8 y IV punto 2 del artículo 61, por no encontrarse contempladas y para dar debida observancia al principio de equidad que prevé el artículo 31, fracción IV, de la Constitución General de la República, se incluyen aquellos establecimientos que expenden alimentos con bebidas alcohólicas, tales como: fondas, loncherías, taquerías, torterías, antojerías y similares, con una tarifa proporcional y equitativa.

Que en relación al capítulo tercero que se refiere a los productos que perciben los ayuntamientos, y concretamente lo relacionado al arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles, se contempla una reordenación de su concepto y en el artículo 65

se establecen con precisión qué bienes propiedad de los ayuntamientos son sujetos de contrato y como consecuencia deben regularse por las condiciones estipuladas en dicho contrato y por la Ley aplicable en cada caso.

Que con el objeto de que exista una correlación entre la Ley de Ingresos y los demás ordenamientos fiscales municipales, en el artículo 102 de la presente Ley, que se refiere a multas fiscales y para no dejar al arbitrio de las tesorerías municipales la calificación de dichas multas, se estipula que la calificación de las mismas se efectúe en base a lo establecido por el Código Fiscal Municipal, que prevé, en su artículo 86, parámetros para los diferentes supuestos que se pueden presentar en cuanto a contribuyentes morosos.

Que tomando en consideración que para el ejercicio fiscal 1999, los ingresos que los honorables ayuntamientos perciben por el ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, conformarán parte de su presupuesto, se incluyen en el artículo 114 de la presente Ley el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, NÚMERO ____.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de diciembre de 1998.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda:
Diputado Sabdú Bautista Vargas, Diputado Saúl

López Sollano, Diputada Esthela Ramírez Hoyos, Diputado Abimael Salgado Salgado, Diputado Severiano de Jesús Santiago.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El dictamen y proyecto de decreto continúa con su trámite legislativo.

Solicito al ciudadano diputado René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Fiscal del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "c" del tercer punto del Orden del Día.

El secretario René Lobato Ramírez:

Se emite dictamen y proyecto de ley.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales por oficio de fecha 9 de diciembre del año en curso, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero.

Que en sesión ordinaria de fecha 11 del mes y año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Permanente Especial de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 56, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tenemos plenas

facultades para que en el ejercicio de nuestras atribuciones analicemos las leyes fiscales del estado y la de los municipios y dictaminar sobre aquellos casos que se presenten sobre modificaciones básicas a dichas leyes, razones por las que se es competente para analizar la iniciativa de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que las sanciones por infracciones de carácter fiscal constituyen un recurso de carácter preventivo, y no propiamente recaudatorio, con el propósito de corregir actitudes de indiferencia o de informalidad.

Que la aplicación de sanciones debe hacerse con criterio limitativo y riguroso y con absoluto apoyo legal, observando las características de proporcionalidad y equidad.

Que para cumplir con el propósito se deben considerar los diversos elementos y circunstancias que permitan calificar o tipificar la gravedad de la infracción incurrida.

Que, por otra parte, los síndicos estatales de los contribuyentes en reuniones diversas, han demandado la revisión de las sanciones previstas en la fracción XII del artículo 91 del Código Fiscal del Estado, de cuyo análisis se determinó la procedencia de corregir el nivel de la sanción por resultar económicamente desproporcionado, particularmente en los casos en que la infracción se refiere a un mínimo retraso en el cumplimiento de la obligación fiscal respectiva.

Que es imperativo atender los requerimientos de los contribuyentes para incorporar al sistema impositivo estatal, reformas legales y los ajustes que faciliten los procedimientos administrativos y brindar mayor grado de certeza y equidad a los contribuyentes para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Que para facilitar las operaciones de liquidación y pago de los créditos fiscales, es prácticamente generalizada en las administraciones fiscales suprimir el uso de fracciones de la unidad monetaria.

Que el artículo 34 del Código Fiscal del Estado no previene el ajuste de fracciones de la

unidad monetaria y por ello mismo, es obligatorio su empleo en el cálculo y pago de los créditos fiscales.

Que los contribuyentes por conducto de los síndicos estatales han solicitado suprimir el uso de esas fracciones para facilitar el pago de sus impuestos respectivos, por lo que resulta procedente adicionar el artículo 34 bis, a efecto de ajustar a la unidad inmediata anterior las fracciones que incluyan de 1 hasta 50 centavos, y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior.

Que congruente con lo anterior, la presente iniciativa prevé la adición de un cuarto párrafo al artículo 75, como una medida de simplificación administrativa para el estado y como una medida de facilidad para el contribuyente, cuando tenga que presentar declaraciones en ceros, en este caso, el contribuyente no tendrá la obligación de presentar sus declaraciones subsecuentes hasta que exista cantidad a pagar o cuando se inicie un nuevo ejercicio fiscal, evitándose así costos y trámites administrativos en lo sucesivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POREL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 91, fracción XII, del Código Fiscal del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 91.-

Fracciones I a la XI.-

XII.- No presentar, no proporcionar o hacerlo extemporáneamente, los avisos, declaraciones, solicitudes, datos, informes, copias, libros, documentos que exijan las disposiciones fisca-

les; no comprobarlos o aclararlos, cuando las autoridades fiscales lo requieran, de 1 a 25 días de salario mínimo vigente en la zona económica que le corresponda y, en caso de reincidencia, hasta el doble del monto de la última sanción impuesta, la cual no podrá exceder de 60 días de salario mínimo de acuerdo con la zona económica que le corresponda.

Fracciones XIII a la XXII.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 34 bis, y con un cuarto párrafo el artículo 75 del Código Fiscal del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34 bis.- Para determinar las contribuciones se considerarán, inclusive las fracciones del peso. No obstante lo anterior, los contribuyentes al efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidad que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajustan a la unidad inmediata anterior, y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior.

ARTÍCULO 75.-

Cuando se presenten declaraciones mensuales para el entero de contribuciones estatales, en el caso de que éstas deban presentarse en ceros, no se presentarán las siguientes declaraciones hasta que exista cantidad a pagar o cuando se inicie un nuevo ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de diciembre de 1998.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda: diputado Sabdí Bautista Vargas, Diputado Saúl López Sollano, Diputada Esthela Ramírez Hoyos, Diputado Abimael Salgado Salgado, Dipu-

tado Severiano de Jesús Santiago.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto continúa con su trámite legislativo.

Solicito al ciudadano diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto de reformas a la Ley de Hacienda Municipal, signado bajo el inciso “d” del tercer punto del Orden del Día.

El secretario Abimael Salgado Salgado:

Se emite dictamen y proyecto de ley.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto por el que se reforman los incisos “a” y “b” de la fracción X del artículo 28 de la Ley de Hacienda Municipal número 677.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política local y 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal, por oficio de fecha 9 de diciembre del año en curso, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se reforman los incisos “a” y “b” de la fracción X del artículo 28 de la Ley de Hacienda Municipal número 677.

Que en sesión ordinaria de fecha 11 del mes y año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Permanente Especial de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 56, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo en vigor, tenemos plenas facultades para que en el ejercicio de nuestras atribuciones analicemos las leyes fiscales del estado y la de los municipios y dictaminar sobre aquellos casos que se presenten sobre modificaciones básicas a dichas leyes, razones por las que es competente para analizar la iniciativa de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que los municipios participen de la política fiscal nacional respondiendo a los lineamientos emanados del artículo 115 constitucional, así como de los convenios de Adhesión Fiscal, de donde se deriva entre otros compromisos el de pugnar por la simplificación administrativa, dar certeza y seguridad jurídica para los contribuyentes.

Que en congruencia con estos propósitos enunciados, es imperativo atender las sugerencias y demandas razonables de la comunidad a efecto de incorporar a la legislación fiscal municipal, las reformas necesarias que permitan precisar las disposiciones normativas para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

Que atendiendo las diversas peticiones planteadas por la Asociación Nacional de Banqueros, en el sentido de reformar los incisos "a" y "b" de la fracción X del artículo 28 de la Ley de Hacienda Municipal, por considerar que la actual redacción es contraria al principio de legalidad jurídica, al propiciar el cobro del impuesto sobre adquisición de inmuebles aún cuando no exista traslado de dominio en tratándose de la constitución de fideicomisos.

Que es indispensable concordar la redacción sobre esta materia fiscal con la prevaleciente en otras entidades federativas y las previstas en el Código Fiscal Federal.

Que con base a lo anterior, el presente decreto, prevé la reforma a los incisos "a" y "b" de la fracción X del artículo 28 de la Ley de Hacienda Municipal, con el objeto de precisar el momento en que se genera el acto de la transmisión de los bienes dados en fideicomiso, ya sea al constituirse el fideicomiso o en cualquier momento en que suceda la transmisión efectiva, precisándose así la obligación de pagar el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ QUE REFORMA LOS INCISOS "A" Y "B" DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL NÚMERO 677.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos "a" y "b" de la fracción X del artículo 28 de la Ley de Hacienda Municipal número 677, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 28.- Para los efectos de este capítulo, se entiende por adquisición la que se derive de:

Fracción I a la IX.-

X.- Enajenación a través del fideicomiso, según los siguientes casos:

a) En el acto de la constitución de un fideicomiso en el cual se nombra un fideicomisario distinto al fideicomitente, siempre y cuando este último no tenga derecho a readquirir los bienes que formen parte del fideicomiso.

b) En el acto en el que el fideicomitente o el fideicomisario cedan o pierdan sus derechos sobre los bienes inmuebles constituyentes del fideicomiso a favor de la fiduciaria o de cualquier persona.

Inciso del "C" al "F"

XI.-

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el pre-

sente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de diciembre de 1998.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda: Diputado Sabdí Bautista Vargas, Diputado Saúl López Sollano, Diputada Esthela Ramírez Hoyos, Diputado Abimael Salgado Salgado, Diputado Severiano de Jesús Santiago.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto continúa con su trámite legislativo.

Solicito al ciudadano diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se establecen las tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado para el municipio de Acapulco para el ejercicio fiscal 1999, signado bajo el inciso "e" del tercer punto del Orden del Día.

El secretario Abimael Salgado Salgado:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto por el que se establecen las tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I y 37 de la Constitución Política local y 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal y 47 de la Ley número 126 de Ingreso para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 1999, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se establecen las tarifas de los servicios de agua

potable y alcantarillado para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que en sesión ordinaria de fecha 11 del mes y año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Permanente Especial de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que en los términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 56, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda tenemos plenas facultades para proceder al análisis de la iniciativa de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, como organismo operador responsable de la administración de los servicios públicos citados; continúa con un sistema tarifario en protección a la economía familiar de los que menos tienen y encamina sus acciones a la expansión de los servicios para la incorporación de nuevos usuarios al padrón, que permita la exacta facturación de los consumos y por ende el incremento en el ingreso, logrando con ello la solidez financiera de la comisión y la generación de recursos para la ampliación de la infraestructura y de los correspondientes servicios que demandan los sectores sociales, así como para el pago del servicio de la deuda.

Que por lo anterior el decreto tarifario para el ejercicio fiscal de 1999, cuenta con el sistema de revisión mensual de las cuotas por suministro como hasta ahora se viene realizando basándose para ello en los índices de inflación previstos por el artículo 20 bis del Código Fiscal de la Federación.

Que las cuotas por suministro de agua potable no se incrementaron y la cuota por servicio de drenaje estipulado en el artículo 24 en su primer párrafo, se modifica del 20 por ciento al 14 por ciento, debido a que en la realidad opera

el 14 por ciento, y en los casos en que la fuente del abastecimiento del agua sea distinta a esta comisión, el servicio de drenaje se incrementa a 50 por ciento.

Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, en solidaridad a las acciones emprendidas por el Ejecutivo federal y el Gobierno del estado de Guerrero para la superación de las crisis económica que prevalece, sin menoscabo en la eficiencia de la operación y administración de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, garantizando el suministro oportuno a los habitantes y coadyuvando de esta manera a preservar vigente a Acapulco como uno de los principales destinos turísticos del país, procuró la protección de los intereses de la ciudadanía guerrerense en el cobro de las tarifas por la prestación de los servicios a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ QUE ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de diciembre de 1998.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda: Diputado Sabdú Bautista Vargas, Diputado Saúl López Sollano, Diputada Esthela Ramírez Hoyos, Diputado Abimael Salgado Salgado, Diputado Severiano de Jesús Santiago.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto continúa con su trámite legislativo.

Solicito al ciudadano diputado secretario René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1999, signado bajo el inciso "f" del tercer punto del Orden del Día.

El secretario René Lobato Ramírez:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó iniciativa de decreto del Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal de 1999.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 94, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 de la Ley número 255 de Presupuesto de Egresos y Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado, por oficio de fecha 9 de diciembre del año en curso, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal de 1999.

Que en sesión ordinaria de fecha 11 del mes y año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Permanente Especial de Presupuesto y cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que esta Comisión Dictaminadora en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 61, 95, 96, 98, 100 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que nuestro país mantiene firme la política de globalización, diversificación y apertura ha-

cia nuevos mercados, lo que propició en su momento la firma del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América y Canadá; ahora se vislumbra favorablemente la firma del Acuerdo Comercial con la Unión Europea, y otros países Sudamericanos, situación que obligará a elevar los índices de eficiencia, productividad y competitividad de las empresas y de los agentes económicos nacionales y en consecuencia se traducirá en un mayor intercambio comercial, tecnológico y de libre flujo de capitales.

Que los efectos negativos generados por los acontecimientos económicos ocurridos recientemente en los países asiáticos Rusia y Brasil entre otros, que impactaron significativamente en el comportamiento de los mercados financieros internacionales, aunados a la drástica caída de los precios del petróleo, también ha impactado en la economía mexicana.

Que ante dichos sucesos el Gobierno mexicano se ha visto obligado a tomar medidas preventivas para salvar los embates externos, mediante la realización de ajustes presupuestales del gasto público, reorientando los recursos a las prioridades enmarcadas en el Plan Nacional y en el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Que la incertidumbre del comportamiento futuro de la economía, se traduce también en un riesgo para el cumplimiento de las estimaciones del gasto, lo que implica que los gobiernos federal y estatales, pugnarán por mantener restricciones sobre gasto no prioritario y simultáneamente buscar fuentes alternativas de ingreso, ampliar la base de contribuyentes, sancionar con mayor rigor la evasión fiscal, reestructuración de tasas impositivas y tarifas que posibiliten cumplir los compromisos que demanda la sociedad.

Que en el ejercicio fiscal de 1999, el gasto público tendrá un papel fundamental para alcanzar un crecimiento en la actividad económica y el empleo, se orienta fundamentalmente a programas eminentemente sociales, como son: el combate a la pobreza extrema, al mejoramiento de la seguridad de las personas y de su patrimonio, la educación y la salud, su ejercicio se condiciona a la aplicación estricta de criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.

Que las políticas federales en materia de

presupuesto de egresos para 1999, responde a los objetivos generales siguientes: fortalecimiento de la orientación social del gasto, apoyo al campo, consolidación de reformas y cambios estructurales que comprende la seguridad social y el federalismo, así como el impulso sustancial a programas de seguridad pública y combate decidido a la delincuencia.

Para el ejercicio fiscal de 1999, en materia económica se plantean los siguientes objetivos: preservar en la generación de un ambiente macroeconómico estable, generar mayores empleos y mejor remunerados, crear y fortalecer de manera sostenida y permanente las fuentes de ahorro interno, canalizar mayores recursos a programas de inversión.

Que la Federación continúa fortaleciendo el federalismo. En 1998 se adicionó el capítulo quinto a la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la constitución de cinco fondos de aportaciones para los estados y municipios, mismos que fueron transferidos conforme a la normatividad aplicable; es decir, a los beneficiarios directos que son los honorables ayuntamientos, por conducto de la Secretaría de Finanzas. Para 1999 se propone la creación de dos fondos más para apoyar programas de seguridad pública y para la educación tecnológica y de adultos.

Que para 1999, las políticas del gasto público del Gobierno federal, se resumen, de aprobarse el presupuesto, en lograr un incremento del 5.7 por ciento en términos reales respecto al cierre de 1998. El gasto programable permanecerá constante en términos reales, y como proporción del Producto Interno Bruto será el más bajo de las últimas décadas y se orientará a dar atención a las grandes prioridades nacionales como son: la seguridad pública, que registra un incremento en los recursos del orden de 174.7 por ciento, que serán canalizados en su mayor parte a las entidades federativas para su administración en forma descentralizada.

Que el gasto social también crecerá en 3.2 por ciento real, destacando los programas diseñados para combatir la pobreza extrema registrándose un crecimiento del 12.4 por ciento real. Estos esfuerzos permitirán mejorar la cobertura de los servicios básicos para elevar el nivel educativo, las condiciones de salud y desnutrición y el entorno en que se desenvuel-

ven las comunidades.

Que en su afán de continuar fortaleciendo el federalismo, el Gobierno del país propone la creación de dos nuevos fondos que se incorporarán al Ramo 33, cuyos recursos tienen como destino la educación tecnológica y para adultos, así como la seguridad pública.

Que el fomento a la inversión, tiene como propósito propiciar un ambiente idóneo para la inversión productiva y apuntalar la infraestructura que sirva de apoyo a los sectores privado y social, por lo que la inversión pública total aumentará en 20.6 por ciento real.

La estrategia para el desarrollo rural es de carácter integral, a fin de elevar la productividad en el campo y disminuir la marginación en que se encuentra el medio rural. Con estos propósitos propone destinar recursos de 7.3 por ciento por arriba de los erogados en 1998.

Que el estado de Guerrero no es ajeno a la situación política, económica y social que prevalece en el ámbito nacional y por tanto, tampoco debe permanecer marginado de los objetivos propuestos por el Gobierno federal en materia de presupuesto de egresos para 1999; el Gobierno estatal pugnará por sumar voluntades y lograr la colaboración de los guerrerenses en beneficio de los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

Que el Gobierno estatal, consciente de su compromiso y a pesar de las restricciones presupuestales, continuará dando prioridad en la aplicación de los recursos para el abatimiento de los índices de analfabetismo, para el mejoramiento de la construcción de espacios educativos, a fin de lograr mayores índices de aprovechamiento y desarrollo de los educandos, conscientes de que son los jóvenes, el más valioso acervo con que cuenta nuestro estado.

Que se fortalecerán los programas para dar atención a la salud, ampliando la cobertura de servicios médicos y asistenciales en centros urbanos y zonas marginadas, a fin de incrementar las expectativas de vida de la población. Asimismo, se dará atención a la infraestructura de carreteras y caminos rurales, para facilitar la comunicación entre los guerrerenses y el desplazamiento de sus productos a los centros de consumo. De igual manera se atenderá la construcción y ampliación de servicios

hidrosanitarios, agua potable, drenaje, etcétera.

Que en la medida que lo permitan las disponibilidades financieras previsibles, se propone brindar apoyos a los sectores productivos, fundamentalmente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y en particular al impulso de las relaciones con el sector turístico.

Que el presupuesto de egresos del estado, privilegia, además del sector social, la procuración de justicia y seguridad pública, a fin de garantizar a la comunidad guerrerense el pleno respeto y goce de sus derechos constitucionales, la preservación de sus bienes patrimoniales, la impartición de justicia pronta y expedita, sin distinciones de la condición económica, cultural o ideológica de los ciudadanos.

Que con motivo de los próximos procesos electorales, el presupuesto de egresos incluye las previsiones necesarias que permitan la organización y vigilancia para el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en el Plan Trienal de Desarrollo 1996-1999, se incluyen las estrategias y líneas de acción para mejorar los mecanismos internos y externos de supervisión y control de la gestión pública, mediante la adecuación del marco jurídico, simplificación de los procedimientos administrativos, de registro y control.

Para el ejercicio fiscal 1999, se pondrá en práctica el presupuesto con orientación programática, lo que constituye un cambio de tono en los sistemas de planeación, programación y evaluación de la aplicación de las finanzas públicas, de tal manera que permita mayor transparencia y eficiencia en el uso de los recursos tributarios. La estructura presupuestal se homologa a la que maneja la Federación, a fin de contribuir al esfuerzo del Gobierno federal, para avanzar en el proceso de unificación de los sistemas presupuestarios en todo el país; asimismo, el presupuesto con orientación programática obligó a la reestructuración del sistema de contabilidad gubernamental y los de administración de la Tesorería. Estos esfuerzos coordinados y con participación de todas las dependencias de la administración pública habrán de significar un paso importante en la modernización del quehacer gubernamental.

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 1999, en forma consolidada asciende a la cantidad de 3,819.9 millones de pesos, que se integran por 3,402.9 millones de pesos, correspondientes al sector central y 417.9 millones de pesos para los organismos públicos descentralizados que conforman el sector paraestatal, cabe señalar que para los organismos paraestatales, se propone transferir 147.6 millones de pesos, para apoyar programas bajo su responsabilidad y que son complementarios a los que realiza el sector central.

Que adicionalmente al presupuesto del sector central y paraestatal, se incluyen los presupuesto del sector educativo por 4,236.9 millones de pesos, los del sector salud por 759.6 millones de pesos y los fondos de infraestructura social de fortalecimiento municipal y de aportaciones múltiples por 1,250.3 millones de pesos, así como otros recursos de origen federal por 28.4 millones de pesos, cuyos montos están sujetos a la aprobación del Honorable Congreso de la Unión.

Que en conjunto, el total del presupuesto a ejercer en 1999 asciende a 10,095.1 millones de pesos. Firme la política adoptada por la actual administración, no se prevé la contratación de ningún tipo de crédito, el gasto será cubierto con los ingresos previsibles y por tanto, se presenta un presupuesto equilibrado en el que los ingresos se igualan a los egresos.

Que se da cumplimiento a las disposiciones aplicables referentes al monto del presupuesto que debe asignarse a los programas de justicia y seguridad pública, equivalente al 10 por ciento como mínimo del presupuesto del sector central. Las participaciones federales a municipios se apegan al porcentaje que establece la Ley correspondiente, así como a la asignación presupuestal que corresponde a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al destinarse cuando menos el equivalente al 10 por ciento del presupuesto que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Importancia especial reviste para el gobierno el rubro de inversión, en virtud de que los recursos destinados a este renglón, se canalizan para dar atención a la demanda ciudadana de obras, programas y acciones de impacto social. Por ello, se propone destinar la cantidad de 746.9 millones de pesos.

Con el fin de cumplir en forma oportuna con

los compromisos de la deuda, esta Comisión Dictaminadora consideró procedente modificar la iniciativa original que contemplaba el destino de 109.2 millones de pesos para amortización de capital y 47.1 millones de pesos para pago de servicios de la misma, destinando 47.1 millones de pesos para el primer caso y 109.2 millones de pesos en el segundo, y 40.0 millones de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Por otra parte los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tomando en consideración las múltiples actividades a desarrollar por los poderes Legislativo, Judicial y del Consejo Estatal Electoral en el año de 1999, consideramos procedente incrementar el presupuesto destinado a éstos, es decir el Poder Legislativo en la iniciativa original tenía asignado un presupuesto de 75.3 millones de pesos, incrementándose al mismo 5.0 millones, arrojando un total de 80.3 millones de pesos, en lo que respecta al Consejo Estatal Electoral, este tenía asignado originalmente un presupuesto de 75.8 millones de pesos, sufriendo un incremento de 15.0 millones, arrojando un total de 90.8 millones de pesos. Así mismo, tomando en consideración la importante tarea de administración de justicia desarrollada por el Poder Judicial se incrementan 10.0 millones de pesos al presupuesto de 60.7 millones que originalmente tenía asignado, arrojando un total de 70.7 millones de pesos. Cabe destacar que el incremento de que fueron objeto los presupuestos del Poder Legislativo y del Consejo Estatal Electoral, fueron disminuidos del punto 23 del artículo segundo, relativo a erogaciones adicionales y contingencias salariales, mismo que originalmente ascendía a la cantidad de 432.8 millones de pesos, sufriendo una reducción de 30.0 millones, para quedar en 402.8 millones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 15 de 1998.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Diputado Fernando Navarrete Magdaleno, Diputado Norberto Escalera Gatica, Diputado Eladio Palacios Serna, Diputado Gabino Olea Campos, Diputado Sergio Tavira Román.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto continúa con su trámite legislativo.

Solicito al ciudadano diputado secretario Abimael Salgado Salgado, se sirva dar lectura a los dictámenes y proyectos de decretos por los que se concede pensión vitalicia a ex trabajadores del gobierno del estado, signados bajo el inciso "g" del tercer tres del Orden del Día.

El Secretario Abimael Salgado Salgado:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó iniciativa de decreto por el que se concede a los ciudadanos: Leticia Alma Velázco Gutiérrez, Francisco Valdez Medrano, Agapito Chávez Cuevas, Magdalena Prisca Antúnez Alcocer, Anselmo Hernández Sánchez, Teodomira Castro Sánchez, Rafaela Morales Alarcón, Fortunato Guerrero Cordero, Raúl Castro Estrada, Anastacia Rendón Ramírez, Cutberta Anita Hernández Nava y Lourdes Franco Varela viuda de Suástegui, pensión vitalicia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que por oficio número 2074, de fecha 3 de diciembre del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se concede a los ciudadanos: Leticia Alma Velázco Gutiérrez, Francisco Valdez Medrano, Agapito Chavez Cuevas, Magdalena Prisca Antúnez Alcocer, Anselmo Hernández Sánchez, Teodomira Castro Sánchez, Rafaela Morales Alarcón, Fortunato Guerrero Cordero, Raúl Castro Estrada, Anastacia Rendón Ramírez, Cutberta Anita Hernández Nava y Lourdes Franco Varela

viuda de Suástegui, pensión vitalicia.

Que en sesión de fecha 8 de diciembre del año en curso, la Comisión Permanente tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 61, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE A LOS CIUDADANOS: LETICIA ALMA VELÁZCO GUTIÉRREZ, FRANCISCO VALDEZ MEDRANO, AGAPITO CHAVEZ CUEVAS, MAGDALENA PRISCA ANTÚNEZ ALCOCER, ANSELMO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, TEODOMIRA CASTRO SÁNCHEZ, RAFAELA MORALES ALARCÓN, FORTUNATO GUERRERO CORDERO, RAÚL CASTRO ESTRADA, ANASTACIA RENDÓN RAMÍREZ, CUTBERTA ANITA HERNÁNDEZ NAVA Y LOURDES FRANCO VARELA VIUDA DE SUÁSTEGUI, PENSION VITALICIA.

ARTICULO PRIMERO.- La pensión que se otorga deberá entregarse a los beneficiarios de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos vigente, a partir del día 19 de octubre.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Presente decreto surtirá efecto a partir de su publicación en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 8 de diciembre de 1998.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Diputado Fernando Navarrete Magdaleno, Diputado Norberto Escalera Gatica, Diputado Gabino Olea Campos, Diputado Eladio Palacios Serna, Diputado Sergio Tavira Román.

Servido, señor Presidente.

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión los dictámenes de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Estando el asunto lo suficientemente discutido, esta Presidencia lo somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Aprobado por unanimidad de votos.

Aprobados que han sido los dictámenes de antecedentes, emítanse los decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del estado para los efectos legales correspondientes.

ASUNTOS GENERALES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, asuntos generales, esta Presidencia pregun

ta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:00 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión, y se cita a los ciudadanos diputados para el lunes 21 de diciembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Florencio Salazar Adame
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano
Partido de la Revolución Democrática

Dip. J. Fortino Ezequiel Tapia Bahena
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos
Partido Cardenista

Dip. Severiano de Jesús Santiago
Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Dr. David A. Sotelo Rosas
Director del *Diario de los Debates*
Lic. José Sánchez Cortés